



**DECRETO EXENTO N°.-693**

**COLCHANE, 29 DE JUNIO DE 2021.-**

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1.- Estos antecedentes, el memorándum N°118 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por el Alcalde(S), por medio del cual solicita convocatoria e inicio a la conformación del COSOC; Lo dispuesto en la Ley N° 20.500, sobre Participación ciudadana; El Certificado N° 186, de fecha 15 de octubre de 2019, emitido por el Secretario Municipal, mediante el cual certifica que según Consejo Ordinario N°27 de fecha 17 de septiembre de la presente anualidad, se aprueba por unanimidad de los señores concejales, sin votos disidentes, el reglamento del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil de la comuna de Colchane; El Decreto exento N° 1204 de fecha 15 de octubre de 2019, por medio del cual se aprueba el "REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE COLCHANE"; La Resolución N°6 y 7 del año 2019 la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón; El Decreto Alcaldicio N° 963 de fecha 29 de junio de 2021, en el cual asume como Alcalde titular Don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años; El Decreto Exento N°1052 de fecha 11 de agosto de 2020, en el cual se establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; El Decreto Exento N°595 de fecha 29 de mayo de 2020, en el cual se establece del cargo titular de Secretario Municipal; Y, las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nro. 18.695, vengo en decretar lo siguiente;

**DECRETO:**

1.-**MODIFICASE;** a Elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Colchane, periodo 2021-2025, para el día 16 de agosto del presente año;

2.- **TENGASE PRESENTE** qué, los estamentos a participar en dicho proceso eleccionario son:

- Organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna;
- Organizaciones comunitarias de carácter funcional, y
- Organizaciones de interés público.

3.- **DESIGNASE;** a los integrantes de la comisión electoral:

**Organizaciones comunitarias de carácter territorial**

- JUNTA DE VECINOS N°8 DE COTASAYA; DE LA LOCALIDAD DE COTASAYA.
- JUNTA VECINOS N°9 DE PISIGA CARPA; DE LA LOCALIDAD DE PISIGA CARPA S\N.

**Organizaciones comunitarias de carácter funcional**

- COMITE DE AGUA POTABLE RURAL DE MIQUILJAWA; AVENIDA TENIENTE GONZALEZ S/N;



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DE TAMARUGAL  
I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
Secretaria Municipal

- CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS, LICEO TECNICO PROFESIONAL DE COLCHANE; LOCALIDAD DE COLCHANE S/N;

**Organizaciones de interés público.**

- CLUB DE ADULTO MAYOR AYMARA INTI JJALSO DE CARIQUIMA; CARIQUIMA S/N;  
PRESIDENTE: NICOLAS MAMANI GOMEZ;
- CLUB DE ADULTOS MAYORES HIJOS DE LAIRAMARCA DE COLCHANE;  
COLCHANE/N; PRESIDENTE: SANTIAGO CHOQUE GARCIA;

4.- DEJESE, sin efecto Decreto 610 del 08 de junio del 2021.

5. - NOTIFIQUESE; de lo resuelto a los interesados.

6.- PUBLÍQUESE, lo resuelto en la página web de la municipalidad de Colchane e instrúyase al departamento de relaciones públicas otorgarle propagación al presente reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.**



JOSE GARCIA RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIAS MOLLO MEDINA  
ALCALDE(S)

